

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

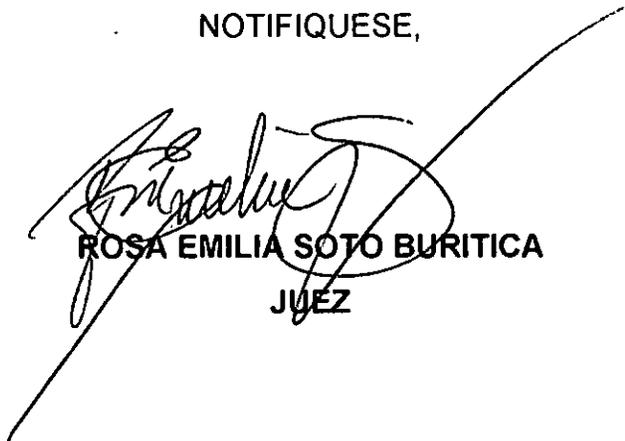
Medellín, marzo cuatro de dos mil veintidós

Radicado 2018-00920-00

En relación con la solicitud que se hace, se le significa al memorialista que los oficios levantando medida se expidieron desde septiembre 20 de 2019, pero no fueron retirados para su diligenciamiento.

Ahora bien, con el proposito de que el ejecutado los tramite sin inconveniente alguno, le seran impresos nuevamente con fecha actual. Para la entrega puede acercase al Despacho de lunes a viernes, de 8 a 12 y 1 a 5.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 No. 42-73 Of. 308 Tel. 2611072

Medellín, marzo 4 de 2022

OFICIO N° 121

Señor

PAGADOR

CONSTRUCCIONES MUNDIAL S.A.S

Calle 27 Nro. 77-77 CASA 101

BELEN Ciudad

En el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por la señora ERMILENA ESTHER FORONDA CHAVEZ, identificada con la C.C. Nro. 51.517.489, en representación de sus hijas SARA Y MARIA ISABEL DIAZ FORONDA, contra el señor NORVEY DIAZ, identificado con la C.C. Nro. 94.350.985, por auto de la fecha se dispuso **LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el 30% del salario y prestaciones sociales devengadas por el señor DIAZ al servicio de dicha empresa.

La medida había sido comunicada mediante oficio Nro. 76 librado el 23 de enero de 2019.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA